

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 282-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 16 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO, el expediente Nº4151-2013 presentado por Lenin Alejandro Campos Rojo, quien sollcita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con Rosalina Montoya Saavedra, conforme a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, el Informe N°191-2016-URC-SG/MVES, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrato del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S. N°009-2008-3US la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;

Que, Lenin Alejandro Campos Rojo y Rosalina Moritoya Saavedra, contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 13 de Diciembre del año 2012;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº989-2015-ALC/MVES se declaró la Separación Convencional de Lenin Alejandro Campos Rojo y Rosalina Montoya Saavedra, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial y preservando su derecho a solicitar el divorcio ulterior, atendiendo a lo señalado en el artículo 332º del Código Civil;

Que, con Informe de Vistos, la Subgerente de la Unidad de Registro Civil, comunicó que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº989-2015-ALC/MVES, se confirmó que ha transcurrido el plazo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº29227, desde la declaración de separación convencional de los administrados, por lo que, opina por la procedencia de la solicitud de disclución del vinculo matrimonial;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 y con la visación de la Oficina de Asesoria Jurídica y de la Gerencia Municipa;

SE RESUELVE:

Articulo 1º.- DECLARAR Disuelto el Vincuio Matrimonial entre Lenin Alejandro Campos Rojo y Rosalína Montoya Saavedra, celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 13 de Diciembre del año 2012.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

RÉGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

ABOG VICENTEE CONZALIZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL

//20

GUIDØ IÑ**I**ĞÇ

ikurucioalitae Oktrbal De 1965 ili Ostrodo

ERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"/ PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia

